



CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ABARROTES EN GENERAL; FRUTAS Y VERDURAS; CARNES ROJAS, POLLO Y PESCADO; PRODUCTOS LÁCTEOS Y CARNES FRÍAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **LICENCIADA MARINA ALFARO DE ANDA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDA POR LA **LICDA. ANA LILIA BARREDA ALVARADO**, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS, QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"DIF ESTATAL"** Y POR LA OTRA PARTE LA **"C. MELINA VEGA CARRILLO"**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA PROVEEDORA"**, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**. ACTO QUE CELEBRAN A LOS 14 (CATORCE) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2020 (DOS MIL VEINTE), AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Con fecha 18 (dieciocho) de enero del año 2020 (dos mil diecinueve), **"DIF ESTATAL"** publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la convocatoria para la Licitación Pública Nacional con carácter presencial No. 06002-002-20 para la adquisición de abarrotes en general; frutas y verduras; carnes rojas, pollo y pescado; productos lácteos y carnes frías, solicitados por el DIF Estatal.

SEGUNDO.- Como resultado del proceso de licitación antes mencionado, la persona física denominada **"C. MELINA VEGA CARRILLO"** resultó ser la concursante ganadora de la licitación No. 06002-002-20, respecto a la adquisición de abarrotes en general, frutas y verduras, carnes rojas, pollo y pescado, productos lácteos y carnes frías, tal como consta en el acta correspondiente al fallo de la Licitación de fecha 07 de febrero del presente año.

TERCERO.- En las bases de la Licitación Pública Nacional con carácter presencial No. 06002-002-20 ya referida, se estableció que el licitante adjudicado debería acudir a las oficinas de la Dirección de Asistencia Jurídica del DIF Estatal, para la celebración del contrato correspondiente.

CUARTO.- En este sentido, y toda vez que los bienes objeto material de la licitación señaladas en supra líneas serán destinadas a los Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil (CADI), "CADI Benito Juárez", "CADI Colima", "CADI Margarita Septien", "Guardería de Suchitlan"; dependientes de la Dirección de Servicios Educativos de DIF Estatal; los Centros de Asistencia Social (C.A.S), "C.A.S. Francisco Gabilondo Soler", "C.A.S. Adolescentes Mujeres", "Albergue Hilda Ceballos"; dependientes de la Dirección de Asistencia Jurídica de DIF Estatal Colima.

QUINTO: Que de conformidad al presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2020 y en relación con la partida destinada para este Organismo Público Descentralizado, es procedente formalizar la adjudicación de los bienes a los que se hace referencia en el presente instrumento legal. Es de mencionar que, por existir suficiencia presupuestaria, las erogaciones que ésta

MVC

Dependencia efectúe con motivo del cumplimiento de las obligaciones contractuales aquí contenidas, se harán con cargo a la partida específica identificada como "Alimentación en Hospitales, Albergues y Guarderías", lo cual será cubierto con el Presupuesto de Egresos de Gobierno del Estado de Colima.

DECLARACIONES

I.- "DIF ESTATAL" por conducto de su representante legal declara:

I.1.- Ser un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto número 48, publicado con fecha 30 (treinta) de julio del año 1977 (mil novecientos setenta y siete), en el Periódico Oficial del Estado de Colima, cuya actuación se rige mediante la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, publicada mediante Decreto 587, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", con fecha del 01 (primero) de septiembre del año 2012 (dos mil doce). Cabe puntualizar que la referida personalidad, consta como lo señala el artículo 56 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima.

I.2. Funge como organismo regulador de la asistencia social, cuyos objetivos principales son la promoción y prestación de servicios de asistencia social, la interrelación sistemática con instituciones públicas y privadas, para la ejecución de acciones en esta materia, así como las demás acciones que establezca la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, y el resto de disposiciones legales aplicables.

I.3. La **LICDA. MARINA ALFARO DE ANDA**, manifiesta que actualmente se desempeña como Directora General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima (DIF Estatal), se identifica con credencial de elector con número de folio **0000003668930**, expedida por el Instituto Federal Electoral y acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Colima, con fecha 09 de Noviembre de 2017, por lo que con fundamento en las fracciones **VII, VIII y IX** del artículo **73** de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, cuenta con las facultades para suscribir el presente contrato, manifestando que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

I.4. De igual manera, la **LICDA. MARINA ALFARO DE ANDA**, señala como domicilio legal el ubicado en calle Encino número 530, colonia Rinconada del Pereyra, Colima, Colima, C.P. 28078, que el Registro Federal de Contribuyentes de su representada es **SED7707304N6**, lo cual acredita con copia de su cédula de identificación fiscal, y cuenta con números telefónicos donde puede ser localizada 312 31 631 00 y 3123163101.

I.5. Que de conformidad con el artículo **60** fracción **V**, de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima; El DIF Estatal tiene dentro de sus objetivos primordiales, la orientación nutricional y la prestación de programas alimentarios complementarios a personas en situación de vulnerabilidad, con sentido de corresponsabilidad, dirigidos a la población más vulnerable del



MVC

Estado; siendo por lo anterior se requiere la adquisición de abarrotes en general, frutas y verduras, productos lácteos y carnes frías, para aplicarse en la alimentación de niñas, niños, adolescentes y en general a las personas que lo requieran de las distintas Direcciones de Servicios Educativos y de Asistencia Jurídica.

I.6. La LICDA. ANA LILIA BARREDA ALVARADO, en carácter de Encargada de la Dirección de Servicios Educativos del DIF Estatal Colima, tiene facultades para suscribir el presente instrumento contractual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, en relación con lo dispuesto en el inciso b) de la fracción II del artículo 4, 72, 73, 74 numeral 1 fracciones II, III, IV y VII del Reglamento Interior del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.

1.6.- Que realiza el presente contrato con recursos Estatales, del Presupuesto de Egresos de Gobierno del Estado de Colima, en base a la autorización presupuestal para el ejercicio fiscal 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de enero del 2020; y mediante el proceso de Licitación Pública Nacional con carácter presencial No. 06002-002-20 para la adquisición de abarrotes en general; frutas y verduras; carnes rojas, pollo y pescado; productos lácteos y carnes frías.

Que el **"DIF ESTATAL COLIMA"** con el objeto de cumplir con el PRESUPUESTO DE EGRESOS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA 2020, mencionado en el párrafo inmediato anterior, celebra el presente INSTRUMENTO, con el objeto de ejercer adecuadamente el Recurso Estatal y atender las necesidades alimentarias básicas que actualmente tienen las niñas, niños, adolescentes, y en general a los usuarios de los Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil (CADI), "CADI Benito Juárez", "CADI Colima", "CADI Margarita Septien", "Guardería de Suchitlan"; los Centros de Asistencia Social (C.A.S), "C.A.S. Francisco Gabilondo Soler", "C.A.S. Adolescentes Mujeres", "Albergue Hilda Ceballos".

Con ello, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima (DIF Estatal) busca promover una alimentación correcta en individuos, familias y comunidades en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, a través de la implementación de esquemas de calidad nutricia, acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos.

II.- DECLARA "LA PROVEEDORA":

II.1. "LA PROVEEDORA" se identifica con credencial para votar, emitida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector VGCRL88040506M200 y manifiesta que es una persona física con actividad de comercio al por mayor de abarrotes, frutas y verduras frescas, carnes rojas, tal como lo acredita con su constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, que se anexa al presente contrato.

II.2. Señala que para el cumplimiento de éste contrato no es necesario contar con autorización para la ejecución del mismo.

II.3. Su domicilio se encuentra ubicado en calle Reforma, número 35-A, colonia Centro, del municipio de Comala, Colima, y código postal 28450, con número de Registro Federal de Contribuyentes **VECM880405715** y número telefónico 3155708.

II.4. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

II.5. Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y su reglamento, a los cuales se sujeta el presente contrato.

II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

II.7. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la compraventa objeto de este contrato, y dispone de la organización y elementos suficientes para tal objeto.

Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen **"LAS PARTES"**, manifiestan que es su voluntad celebrar el presente acto jurídico, para lo cual están de acuerdo de sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

"LA PROVEEDORA" y **"DIF ESTATAL"** celebran el presente contrato, con el propósito de que **"LA PROVEEDORA"** suministre y distribuya durante el periodo comprendido del mes de marzo hasta agotar el recurso asignado correspondiente al ejercicio fiscal 2020; abarrotes en general; frutas y verduras; carnes rojas, pollo y pescado; productos lácteos y carnes frías, solicitados por la Dirección de Servicios Educativos, la Dirección de Asistencia Jurídica y la Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario de DIF Estatal Colima, en lo sucesivo referidos como **"LOS INSUMOS"**, en las cantidades, lugares y con las especificaciones técnicas que se describen en el anexo único del presente contrato.

SEGUNDA.- FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN

La entrega de **"LOS INSUMOS"**, será a cuenta de **"LA PROVEEDORA"** sin ningún costo o gasto adicional para el **"DIF ESTATAL"** y a total satisfacción de éste. **"LAS PARTES"** manifiestan su conformidad para que en todo lo que no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, se sujetarán a las especificaciones técnicas y de calidad señaladas en las bases de la

Licitación Pública Nacional con carácter presencial No. 06002-002-20, así como a lo señalado en el anexo único del presente instrumento jurídico.

El **"DIF ESTATAL"** podrá rechazar **"LOS INSUMOS"**, cuando no cumplan con las características señaladas en el anexo único del presente contrato y **"LA PROVEEDORA"** deberá sustituirlos en un plazo no mayor de 3 (tres) días naturales, contados a partir de la fecha de devolución de los insumos imperfectos, en mal estado o incumplimiento a las características señaladas en el anexo antes referido.

En caso de que los **"LOS INSUMOS"** ya hubieren sido consumidos por los beneficiarios, **"LA PROVEEDORA"** tendrá que reponer a **"DIF ESTATAL"** la totalidad de los mismos que no cumplieron conforme a lo solicitado en el presente contrato. El **"DIF ESTATAL"** no reconocerá para su pago respectivo, las entregas realizadas en lugares y cantidades distintas a las que señalen en el anexo único del presente instrumento.

TERCERA.- DE LOS RESPONSABLES OPERATIVOS.

Para la correcta coordinación, cumplimiento, seguimiento, ejecución, control y evaluación de las actividades y compromisos adquiridos con motivo de la suscripción de este contrato, **"LAS PARTES"** designan como responsables operativos a las siguientes personas:

Por el **"DIF ESTATAL"**: Al **C.P. JOSÉ VICENTE PORTILLO VÁZQUEZ**, Jefe del Departamento de Adquisiciones y Suministros del DIF Estatal. Teléfono: 3121693316.

Por **"LA PROVEEDORA"**: A la **C. MELINA VEGA CARRILLO**. Teléfono: 3155708.

Los responsables operativos designados por parte de **"DIF ESTATAL"** y por parte de **"LA PROVEEDORA"** estarán en constante comunicación para generar reportes y autorizar cargas fuera de horario en caso de ser necesario (disponible por teléfono las 24 hrs del día, los 365 días del año).

CUARTA.- MANEJO Y CONSERVACIÓN DE "LOS INSUMOS".

"LA PROVEEDORA" se obliga a entregar **"LOS INSUMOS"**, objeto material del presente contrato, en las mejores condiciones de integridad, sanidad y manejo, así como observando las especificaciones de calidad señaladas en el anexo único, siendo responsabilidad de **"LA PROVEEDORA"** que dichos bienes cumplan con los estándares de calidad establecidos en la normatividad nacional aplicable y en las bases de la licitación pública multicitada.

QUINTA.- PRECIO DE "LOS INSUMOS".

Los precios que se señalan a continuación, son precios unitarios de todas las partidas correspondientes solicitadas:


MVC

1.- Abarrotes en general (paquete 1), es por la cantidad de **\$9,986.70** (nueve mil novecientos ochenta y seis pesos 70/100 M.N.);

2.- Fruta y verdura (paquete 2), es por la cantidad de **\$3,137.50** (tres mil ciento treinta y siete pesos 50/100 M.N.);

3.- Carnes rojas, pollo y pescado (paquete 3), es por la cantidad de **\$2,509.00** (dos mil quinientos nueve pesos 00/100 M.N.);

4.- Productos lácteos y carnes frías (paquete 4), es por la cantidad de **\$2,249.50** (dos mil doscientos cuarenta y nueve pesos 50/100 M.N.);

Por lo que el monto mínimo total por **"LOS INSUMOS"** es por la cantidad de **\$800,000.00** (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.); y el monto máximo total, es por la cantidad de **\$2'000,000.00** (dos millones de pesos 00/100 M.N.); los cuales incluyen la distribución en los lugares indicados en el anexo único del presente contrato, precios que se mantendrán fijos durante la vigencia del presente instrumento.

Cabe señalar que se trata de un contrato abierto, motivo por el que se señalan montos totales mínimos y máximos, los cuales corresponden al Recurso Estatal del Presupuesto de Egresos de Gobierno del Estado de Colima, en base a la autorización presupuestal para el ejercicio fiscal 2020, el cual será utilizado hasta agotar el recurso asignado.

SEXTA.- FORMA DE PAGO.

El **"DIF ESTATAL"** se obliga a pagar a **"LA PROVEEDORA"** adjudicada a los 30 (treinta) días naturales siguientes de haber presentado las facturas mensuales correspondientes a la salida de almacén de la semana cubierta de conformidad a la distribución realizada, conforme a lo señalado en el anexo único del presente instrumento, mismas que serán verificadas y en caso de no existir irregularidades, se procederá al pago de la factura correspondiente al mes calendario (según sea el caso).

La supervisión de la entrega recepción de **"LOS INSUMOS"**, objeto del presente contrato, será a cargo del responsable operativo señalado en la cláusula TERCERA del presente instrumento, quienes deberán otorgar el visto bueno del proceso de entrega/recepción para efecto de proceder con el pago o bien subsanar las deficiencias en la entrega, según sea el caso.

Los pagos correspondientes se realizarán mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria número 00457511604, CLABE de transferencia interbancaria número 012090004575116041 del Banco BBVA Bancomer a nombre de MELINA VEGA CARRILLO, reservándose **"LA PROVEEDORA"** su derecho de designar otra u otras cuentas para ello, lo cual notificará al **"DIF ESTATAL"** con la debida oportunidad.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el punto 1.12 (condiciones de pago) de las bases de la Licitación Pública Nacional que da origen al presente instrumento contractual, en relación al numeral 1 del artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

SÉPTIMA.- EXPEDICIÓN DE FACTURAS

"LA PROVEEDORA" se obliga a expedir la factura correspondiente a nombre del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima (DIF Estatal), y hacer entrega de la misma en las oficinas del Departamento de Control Presupuestal de DIF Estatal, ubicado en el primer piso del edificio de Complejo de Atención Integral a Grupos Vulnerables, con domicilio en calle Encino número 530, colonia Rinconada del Pereyra, en Colima, Colima y de igual manera a través de medio electrónico en la dirección de correo recepcionfacturasdifcol@gmail.com, misma que deberá reunir todos los requisitos fiscales exigidos por la Ley. La factura que emita **"LA PROVEEDORA"** deberá apegarse a lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y deberán indicar el periodo de consumo al que pertenece, así como el total de **"LOS INSUMOS"** suministrados.

OCTAVA. PENALIZACIÓN

"LA PROVEEDORA" se obliga a aceptar la devolución y repondrá, sin costo extra para el **"DIF ESTATAL"**, **"LOS INSUMOS"** que no cumplan con lo solicitado en las bases de licitación que dieron origen a la celebración del presente documento y a lo solicitado en el anexo único del presente contrato, o se presenten en condiciones inadecuadas, así como en caso de que **"LOS INSUMOS"** al momento de consumirse causen algún daño en la salud o la muerte de alguno de los beneficiarios que los requieren.

Para tal efecto, el **"DIF ESTATAL"** se compromete a informar por escrito o por vía electrónica a la dirección de correo electrónico frutasyverdurasmvc@hotmail.com dicha situación a **"LA PROVEEDORA"**, en un término no mayor a setenta y dos horas (72), contados a partir del arribo de **"LOS INSUMOS"** en piso, para que realice la reposición de aquellos que hubieren resultado en mal estado, en un término igual de setenta y dos horas (72) a partir del día de la notificación.

Así mismo, acuerdan **"LAS PARTES"** que en caso de demora en la entrega de **"LOS INSUMOS"** en las fechas señaladas en el anexo único del presente contrato, por una cantidad igual al 0.34% diario del valor de las mercancías recibidas con retraso, mientras este incumplimiento dure, pasados 30 (treinta) días naturales se procederá a la rescisión del contrato y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo; por lo que dichas penas no excederán del monto de la garantía de buen cumplimiento del contrato, motivo por el cual **"LA PROVEEDORA"** se obliga a pagar a **"DIF ESTATAL"** por concepto de pena convencional, una indemnización en cantidad líquida, por lo que en su caso, la Dirección de Administración y Finanzas del DIF Estatal, le indicará por escrito el monto de la pena correspondiente y deberá realizar el pago de la pena convencional a través de cheque certificado o transferencia bancaria a favor del Sistema Estatal para el

Desarrollo Integral de la Familia en Colima, en el momento de la entrega de los insumos en los lugares y con las personas señaladas por **"DIF ESTATAL"**.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de **"LA PROVEEDORA"** no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento, la rescisión del mismo, realizando el procedimiento que corresponda al área requirente o receptora de los bienes.

De igual forma, **"LAS PARTES"** acuerdan que en caso de que **"LOS INSUMOS"** entregados causarán la muerte o el menoscabo de la salud de los beneficiarios de los programas que **"DIF ESTATAL"** tiene a su cargo, como consecuencia de consumir **"LOS INSUMOS"** suministrados por **"LA PROVEEDORA"**, este tiene la obligación moral y legal de aceptar las consecuencias del hecho, esto lleva implícito reparar e indemnizar los perjuicios causados a **"DIF ESTATAL"** y/o en su caso a los terceros perjudicados, por los que éste deba responder, conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil vigente en los Estados Unidos Mexicanos, por hechos u omisiones culposos, no dolosos ocurridos durante la vigencia del presente contrato, motivos por los que **"LA PROVEEDORA"** se obliga a pagar a **"DIF ESTATAL"** y/o en su caso a los terceros perjudicados, por concepto de pena convencional, una indemnización en cantidad líquida, por lo que la Dirección de Administración y Finanzas del DIF Estatal le indicará por escrito el monto de la pena correspondiente y deberá realizar el pago de la pena convencional a través de cheque certificado o transferencia bancaria a favor del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima, durante las setenta y dos horas (72) posteriores en que **"DIF ESTATAL"** le notifique dicha responsabilidad civil, con motivo de la adquisición objeto del contrato.

Aunando a lo anterior, el **"DIF ESTATAL"** se reserva el derecho de emprender otras acciones legales por concepto de daños y perjuicios generados por el eventual incumplimiento de **"LA PROVEEDORA"**.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, **"LA PROVEEDORA"** dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, deberá exhibir una fianza expedida por una institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por el 10 (diez) % del monto total máximo adjudicado, antes de impuestos, como garantía de buen cumplimiento del contrato, a favor del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima **"DIF ESTATAL"**. Con cargo a esta garantía podrán hacerse efectivas las multas y demás sanciones en que incurra el proveedor adjudicado.

Dicha garantía será para asegurar que **"LOS INSUMOS"** adjudicados cumplan invariablemente con los solicitado por **"DIF ESTATAL"** en las bases de la licitación y en el anexo único del contrato referido, conservando sus características fisicoquímicas, microbiológicas, sensoriales y



toxicológicos, por el periodo indicado en la fecha de caducidad, así como la entrega de los mismos en tiempo y forma.

El incumplimiento de la exhibición de las garantías antes mencionadas, es causa suficiente para invalidar el presente contrato.

DÉCIMA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

De conformidad con lo establecido en los anexos 1, 2, 3 y 4 técnicos de la Licitación Pública Nacional con carácter presencial no. 06002-002-20, "Documentación complementaria", **"LA PROVEEDORA"** dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del presente contrato, deberá proporcionar una póliza de responsabilidad civil ante institución autorizada en la legislación aplicable en materia de Responsabilidad Civil vigente en los Estados Unidos Mexicanos y demás legislación aplicable, por un importe mínimo equivalente al 20% del importe total del contrato, antes de impuestos, tomando como base el precio máximo total señalado en la cláusula SEXTA del presente contrato, para cubrir el menoscabo de la salud o la muerte de los beneficiarios de **"DIF ESTATAL"** que pudiera ocasionar el consumo de **"LOS INSUMOS"** suministrados, a favor del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima **"DIF ESTATAL"**. Con cargo a esta garantía podrán hacerse efectivas las multas y demás sanciones en que incurra la proveedora adjudicada.

Dicha garantía será para asegurar que **"LA PROVEEDORA"** responda ante **"DIF ESTATAL"** por hechos u omisiones culposos, no dolosos ocurridos durante el consumo de **"LOS INSUMOS"** suministrados.

El incumplimiento de la exhibición de la garantía antes mencionada, es causa suficiente para invalidar el presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO

El presente contrato podrá ser modificado total o parcialmente en su contenido, siempre y cuando exista consentimiento por escrito de **"LAS PARTES"** y el mismo se encuentre vigente, por lo que en este acto **"LAS PARTES"** manifiestan su conformidad respecto a que podrán acordar el incremento del monto del contrato o cantidad de los bienes adjudicados, siempre y cuando la modificación de que se trate, se realice dentro de los doce meses posteriores a la firma del presente contrato, que éste se encuentre vigente y que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% del monto o volúmenes establecidos originalmente, así como que el precio de los bienes sea igual al pactado en el contrato original.

"LA PROVEEDORA" será responsable de cualquier violación de marcas, registros o derechos de autor que se originen con motivo del producto que suministre con relación al presente contrato, por lo cual obligará a sus proveedores a responder por cualquier daño y responsabilidad jurídica



que pudiera darse en contra del **"DIF ESTATAL"** por parte de un tercero, con relación a los derechos de propiedad industrial y derechos de autoría.

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA

El presente contrato tendrá vigencia a partir del 14 de febrero del 2020 hasta agotar el recurso correspondiente al ejercicio fiscal 2020 para **"LOS INSUMOS"** adjudicados.

DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS

Los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán ser cedidos, vendidos, traspasados, enajenados o donados a terceros, salvo solicitud expresa y por escrito de **"LA PROVEEDORA"**, para lo cual se formalizará un contrato modificatorio al presente.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LAS PARTES" están de acuerdo, que en caso de incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas del presente contrato, o en caso de que **"LA PROVEEDORA"** no entregue los productos objeto del presente contrato en el tiempo y condiciones requeridas por el **"DIF ESTATAL"**, este contrato será rescindido sin previa declaración judicial, bastando para ello que se notifique personalmente por escrito y ante dos testigos, quedando sin derecho **"LA PROVEEDORA"** de exigir el cumplimiento forzoso del presente instrumento. El mismo procedimiento será aplicable en el supuesto de que el **"DIF ESTATAL"** incumpla con cualquiera de las cláusulas del presente contrato.

El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente cuando se actualice alguno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando ocurran razones de interés general público;
- b) Existan causas justificadas que extingan la necesidad de requerir **"LOS INSUMOS"** objeto del presente instrumento;
- c) Se demuestre fehacientemente que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones, se ocasionaría un daño o perjuicio a alguna de **"LAS PARTES"**.
- d) Si durante la vigencia del presente contrato, se presentan casos fortuitos o de fuerza mayor, que impidan continuar con el mismo.

En caso de actualizarse alguno de los supuestos señalados anteriormente, la parte que resuelva operar la terminación anticipada del presente contrato, deberá comunicarlo por escrito a la otra, con un mínimo de 7 (siete) días naturales, anteriores a la fecha programada para la terminación anticipada, con el objeto de poder finiquitar los compromisos asumidos con terceros para la operación de los programas sociales.

Cuando la terminación anticipada de este contrato obedezca a razones de interés general público, **"LAS PARTES"** no estarán obligadas a pagar los daños y perjuicios que en su caso se ocasionen, y

MVC




en los casos restantes se procederá al pago de daños y perjuicios, siempre y cuando se derive de alguna falta grave en relación al suministro a criterio del **"DIF ESTATAL"** o en cuestión del pago a criterio de **"LA PROVEEDORA"**, siempre y cuando ambos casos sean demostrados fehacientemente.

De conformidad al artículo 59 numeral 3 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, el procedimiento de rescisión administrativa se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubiere hecho valer; y
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I de este párrafo.

En estos supuestos, el **"DIF ESTATAL"** reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

En caso de que se rescinda éste contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el ente gubernamental por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

"DIF ESTATAL" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

Al no dar por rescindido el contrato, **"DIF ESTATAL"** establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas en los numerales 5 y 6 del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

DÉCIMA QUINTA.- RELACIÓN LABORAL

"LAS PARTES" manifiestan expresamente que en el supuesto de que requieran hacer uso de su personal o de contratar otras personas para el cumplimiento del objeto del presente contrato, reconocen que cada parte, será la única responsable de las relaciones laborales con sus



trabajadores, al contar con elementos propios suficientes para responder ante ellos de sus obligaciones laborales, por lo que cada una de **"LAS PARTES"**, en ningún momento serán consideradas como intermediarias ni tendrán ninguna responsabilidad de la relación laboral respecto a los trabajadores de la otra, por lo que éstas se obligan a responder por cualquier conflicto laboral que surja con sus trabajadores, relevando a la otra parte de cualquier responsabilidad y comprometiéndose por lo tanto a sacarla a salvo y en paz de cualquier conflicto laboral, así como de la responsabilidad ante terceros y asumirán sus responsabilidades fiscales y de seguridad social y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o substitutos.

DÉCIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" convienen en que para todo lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, en el Código Civil Vigente para el Estado de Colima, así como en lo dispuesto en las demás disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN

Cualquier controversia con respecto a la interpretación y cumplimiento de este contrato, será resuelta entre **"LAS PARTES"**, dentro de un plazo de 5 (cinco) días naturales contados a partir de que alguna de ellas manifieste por escrito a la otra, el punto de controversia o incumplimiento, de conformidad con el procedimiento de conciliación establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima. Sólo en caso de no llegar a ningún acuerdo o solución se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de ésta Ciudad de Colima, Colima, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles con motivo de sus domicilios presentes o futuros.

Enteradas **"LAS PARTES"** del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, y por no mediar vicio alguno del consentimiento, ni contener cláusula contraria a derecho, lo firman al margen y al calce por triplicado de conformidad los que en el presente instrumento intervienen, en unión de la persona asistida, de igual manera lo hacen en la **Ciudad de Colima, Colima a; 14 (catorce) días del mes de febrero del año 2020 (dos mil veinte).**

POR "LA PROVEEDORA"

MELINA VEGA CARRILLO

C. MELINA VEGA CARRILLO

POR "DIF ESTATAL"

LICDA. MARINA ALFARO DE ANDA
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA EN COLIMA.



ASISTIDA POR:

LICDA. ANA LILIA BARREDA ALVARADO
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS
EDUCATIVOS DE DIF ESTATAL

ELABORÓ: LICDA. JESICA PAOLA CUEVAS GALINDO, Asesor Jurídico

REVISÓ: LICDA. LETICIA MUÑOZ ZEPEDA, Encargada de la Dirección de Asistencia Jurídica

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ABARROTES EN GENERAL; FRUTAS Y VERDURAS; CARNES ROJAS, POLLO Y PESCADO; PRODUCTOS LÁCTEOS Y CARNES FRÍAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "DIF ESTATAL" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA MARINA ALFARO DE ANDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDA POR LA LICDA. ANA LILIA BARREDA ALVARADO, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y POR LA OTRA PARTE LA PROVEEDORA "C. MELINA VEGA CARRILLO", DE FECHA 14 DE FEBRERO DEL AÑO 2020.

MVC



ANEXO ÚNICO AL CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ABARROTES EN GENERAL; FRUTAS Y VERDURAS; CARNES ROJAS, POLLO Y PESCADO; PRODUCTOS LÁCTEOS Y CARNES FRÍAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA MARINA ALFARO DE ANDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDA POR LA LICDA. ANA LILIA BARREDA ALVARADO, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS, QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “DIF ESTATAL” Y POR LA OTRA PARTE LA “C. MELINA VEGA CARRILLO”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA PROVEEDORA”, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”. ACTO QUE CELEBRAN A LOS 14 (CATORCE) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2020 (DOS MIL VEINTE), AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

ADQUISICION Y SUMINISTRO DE ABARROTES EN GENERAL; FRUTAS Y VERDURAS; CARNES ROJAS, POLLO Y PESCADO; PRODUCTOS LÁCTEOS Y CARNES FRÍAS, QUE SE REQUIEREN PARA LLEVAR A CABO LOS PROGRAMAS QUE DIF ESTATAL TIENE A SU CARGO

LA ADQUISICION DE ABARROTES EN GENERAL DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO
1.-	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE MARCA CRISTAL BOTELLA DE 1 LT.	\$27.00
2.-	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE MARCA CRISTAL.- CAJA C/12 BOTELLAS DE 1 LITRO	\$314.00
3.-	ALUBIA KG.	\$25.00
4.-	ARROZ GRANO ENTERO KG.	\$18.00
5.-	ATUN EN AGUA.- MARCA TUNY.- LATA DE DE 140 G.	\$16.00
6.-	ATUN EN AGUA.-MARCA TUNY.-CAJA C/48 LATAS DE 140G.	\$750.00

MVC



7.-	AVENA HOJUELA KG.	\$17.50
8.-	AVENA CEREAL MIXTO 3MINUTOS MARCA QUACKER.-BOTE DE 400 G.	\$32.00
9.-	AZUCAR KG. (KILEADA)	\$19.00
10.-	CAJETA.- MARCA CORONADO FRASCO DE 370 G.	\$48.00
11.-	CANELA MOLIDA, FRASCO DE 63G. MARCA MI CAMPO	\$22.00
12.-	CEREAL HOJUELA DE MAIZ MARCA KELLOG'S.- CAJA DE 660G.	\$65.00
13.-	CEREAL INFANTIL SURTIDO MIXTO, (AVENA , TRIGO Y ARROZ) MARCA.- GERBER.- PAQUETE DE 300G.	\$47.00
14.-	CEREAL INFANTIL SURTIDO MIXTO, (AVENA TRIGO Y MAIZ) MARCA.- NESTUN.-PAQUETE DE 300G.	\$47.00
15.-	CEREAL ZUCARITAS- MARCA KELLOG'S .-CAJA DE 750 G.	\$65.00
16.-	CEREAL ZUCARITAS MARCA KELLOG'S .-CAJA DE 490 G.	\$48.00
17.-	CERILLOS.- MARCA AVIONES PAQUETE C/50 PIEZAS	\$48.00
18.-	CHAMPIÑON LATA DE 800 G.	\$48.00
19.-	CHAROLA TERMICA DESECHABLE RECTANGULAR.- PAQUETE C/50 PIEZAS	\$18.00
20.-	CHICHARO.-MARCA DEL FUERTE.- LATA DE 225 G.	\$7.80
21.-	CHICHARO.- MARCA DEL FUERTE.- LATA DE 380 G.	\$15.60
22.-	CHILE CHIPOTLE.- MARCA LA COSTEÑA.- LATA DE 220 G.	\$19.50
23.-	CHILE JALAPEÑO EN RAJAS.- MARCA.-LA COSTEÑA.- LATA DE 220G.	\$12.00
24.-	CHILE JALAPEÑO ENTERO	\$65.00

MVC

[Firma]

[Firma]



	MARCA LA COSTEÑA.- LATA 2.800 KG.	
25.-	CHOCOLATE DE MESA MARCA REY AMARGO CAJA C/10 TABLETAS DE 90G.	\$275.00
26.-	CHOCOLATE DE MESA ABUELITA.- MARCA NESTLE CAJA C/6 TABLETAS DE 60 G.	\$69.00
27.-	CHOCOLATE EN POLVO.- MARCA CHOCOMIK PANCHO PANTERA.- LATA DE 1.900 KG.	\$180.00
28.-	CHOCOLATE EN POLVO.- MARCA CAL.C.TOSE LATA DE 1,750 KG.	\$180.00
29.-	CONSOME DE POLLO.- MARCA KNOR SUIZA BOLSA DE 1 KILO	\$115.00
30.-	CUCHARA DE PLASTICO DESECHABLE CHICA.- PAQUETE C/25 PIEZAS	\$7.80
31.-	CUCHARA DE PLASTICO DESECHABLE GRANDE .- PAQUETE C/25 PIEZAS	\$12.00
32.-	ELOTE.- MARCA CLEMENTE JACQUES.- LATA DE 220G.	\$9.50
33.-	FECULA DE MAIZ PARA PREPARAR ATOLE.- MARCA CREMENA.- SOBRE DE 50G.	\$4.50
34.-	FLAN SABOR VAINILLA MARCA PRONTO.- CAJA C/ 24 PIEZAS DE 84 G.	\$270.00
35.-	FRIJOL BAYO KG. COSECHA RESIENTE	\$40.00
36.-	FRIJOL AZUFRAO KG. COSECHA RESIENTE	\$29.00
37.-	FRIJOL FLOR DE MAYO KG. COSECHA RESIENTE	\$29.00
38.-	FRIJOL PERUANO KG. COSECHA RESIENTE	\$39.00
39.-	FRIJOL PINTO KG. COSECHA RESISTENTE	\$29.00

MVC



40.-	GALLETA DE ANIMALITO BOLSA DE 5 KILOS	\$150.00
41.-	GALLETA MARAVILLA MARCA GAMESA.- CAJA C/20 PAQUETES DE 100 G. C/U	\$210.00
42.-	GALLETA MARIA MARCA GAMESA.- CAJA C/20 PAQUETES DE 170 G. C/U	\$195.00
43.-	GALLETA SALADA MARCA GAMESA CAJA C/12 PAQ. DE 186 G. C/U	\$165.00
44.-	GARBANZO KG.	\$29.00
45.-	GELATINA VARIOS SABORES MARCA PRONTO.- CAJITA DE 85 G.	\$9.00
46.-	GRANOLA KG.	\$75.00
47.-	HARINA DE TRIGO.- MARCA LA TAPATIA.- BOLSA DE 1 KG.	\$14.50
48.-	HARINA PARA HOT CAKES MARCA GAMESA.- PAQUETE DE 1 KG.	\$31.00
49.-	CONCENTRADO DE HORCHATA MARCA.-OMAR FRASCO DE 1LT.	\$62.00
50.-	LECHE CONDENSADA LA LECHERA.- MARCA NESTLE.- LATA DE 397 G.	\$20.50
51.-	LECHE EN POLVO NAN PREBIO MARCA NESTLE.- LATA DE 900G.	\$450.00
52.-	LECHE EN POLVO NAN ETAPA I MARCA NESTLE.- LATA DE 800 G.	\$268.00
53.-	LECHE EN POLVO NAN ETAPA II .- MARCA NESTLE.- LATA DE 800 G.	\$265.00
54.-	LECHE EN POLVO NAN ETAPA III .- MARCA NESTLE.- LATA DE 800 G.	\$220.00
55.-	LECHE EN POLVO NAN SIN LACTOSA.- MARCA NESTLE.- LATA DE 800G.	\$600.00

MVC



56.-	LECHE EN POLVO NAN A.R..- MARCA NESTLE.- LATA DE 800G.	\$650.00
57.-	LECHE EN POLVO NIDO KINDER.- MARCA NESTLE.- LATA DE 1.600 KG.	\$240.00
58.-	LECHE EN POLVO GOOD CARE SUPREMME.- MARCA NESTLE LATA DE 900 G.	\$400.00
59.-	LECHE ENTERA EN POLVO NIDO .- MARCA NESTLE.- LATA DE 1.600K G.	\$230.00
60.-	LECHE EVAPORADA CLAVEL CARNATION .- MARCA NESTLE LATA DE 360 ML.	\$16.50
61.-	LENTEJA CHICA KG.	\$24.00
62.-	MAYONESA.- MARCA MCCORMICK FRASCO DE 3.600 KG.	\$230.00
63.-	MAYONESA.- MARCA MCCORMICK FRASCO DE 725 G.	\$62.00
64.-	MERMELADA DE FRESA MARCA MCCORMICK.- FRASCO DE 1 KG.	\$60.00
65.-	MIEL DE ABEJA 100% NATURAL.-FRASCO DE 1 LITRO	\$150.00
66.-	MOLE ROJO.- MARCA DOÑA MARIA.- FRASCO DE 235 G.	\$34.00
67.-	MOSTAZA.- MARCA MCCORMICK FRASCO DE 430 G.	\$24.00
68.-	PALILLOS DE MADERA , REDONDOS DE 2 PUNTAS.- MARCA PINGÜINO CAJITA C/200 PALILLOS	\$6.50
69.-	PAN MOLIDO TRADICIONAL MARCA BIMBO.-BOLSA DE 210G.	\$16.50
70.-	PAPEL ALUMINIO.- ALU-TAP 400.- ROLLO DE 1.880 KG.	\$200.00
71.-	PASTA PARA SOPA.- MARCA YEMINA.- PAQUETE DE 200 G.	\$6.00
72.-	PASTA PARA SOPA.- MARCA YEMINA.- CAJA C/20 PAQUETES DE 200 G. C/U	\$120.00

MVC



73.-	PIMIENTA MOLIDA.- MARCA MI CAMPO.- FRASCO 73 G.	\$32.00
74.-	PIÑA EN ALMIBAR LATA DE 800 G.	\$35.00
75.-	PIPIAN.- MARCA EL PROVINSIANO.- FRASCO DE 235 G.	\$34.00
76.-	PLASTICO AUTOADHERIBLE PARA EMPLAYAR, ROLLO VITA FILM DE 1000MTS.	\$600.00
77.-	PLATO DESECHABLE DE PLASTICO LISO DEL NUMERO 5 .- MARCA JAGUAR.- PAQUETE C/25 PIEZAS	\$27.00
78.-	PLATO POZOLERO TERMICO DESECHABLE CHICO.- PAQUETE C/25 PIEZAS	\$12.00
79.-	PLATO POZOLERO TERMICO DESECHABLE GRANDE.- PAQUETE C/25 PIEZAS	\$14.50
80.-	PURE DE TOMATE.- MARCA DEL FUERTE.- ENVASE TETRAPACK DE 1 LITRO	\$24.00
81.-	SAL DE GRANO KG. (KILEADA).- MARCA CUYUTLAN	\$4.00
82.-	SALSA CATSUP.- MARCA EMBASA ENVASE TETRAPACK DE 1 LT.	\$19.50
83.-	SALSA TIPO INGLESA MARCA CROSSE & BLACK FRASCO DE 290 ML.	\$65.00
84.-	SALSA PICANTE.- MARCA VALENTINA FRASCO DE 1 LITRO	\$22.00
85.-	SARDINA EN SALSA DE TOMATE.-MARCA GUAYMEX.- LATA DE 425G.	\$28.00
86.-	SERVILLETA.- MARCA PETALO PAQUETE C/420 PIEZAS	\$42.00
87.-	SOYA TEXTURIZADA KG.	\$22.00
88.-	SUSTITUTO DE AZUCAR MARCA CANDEREL.- CAJA C/100 SOBRES	\$74.00

MVC



89.-	TE DE MANZANILLA MARCA MCCORMICK CAJA C/24 SOBRES DE 25 G.	\$18.50
90.-	VASO DESECHABLE DE PLASTICO DEL NUMERO 5.5.- MARCA JAGUAR PAQUETE C/50 PIEZAS	\$19.00
91.-	VASO DESECHABLE DE PLASTICO DEL NUMERO 12.- MARCA JAGUAR PAQUETE C/50 PIEZAS	\$25.00
92.-	VASO TERMICO DESECHABLE DEL NUMERO 12.- PAQUETE C/25 PIEZAS	\$14.00
93.-	VASO DESECHABLE DE PLASTICO DEL NUMERO 12.- MARCA JAGUAR CAJA C/20 PAQ. DE 50 PZAS C/U	\$490.00
94.-	TENEDOR DESECHABLE DE PLASTICO CHICO.- PAQUETE C/25 PIEZAS	\$8.50
95.-	VAINILLA FRASCO DE 1 LT.	\$28.00
96.-	VINAGRE BLANCO MARCA CLEMENTE JACKES ENVASE DE 1 LITRO	\$12.00
IMPORTE TOTAL		\$9,986.70

ADQUISICION DE FRUTAS Y VERDURAS DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	PRECIO UNITARIO
1.-	ACELGA KG.	\$23.00
2.-	AJO KG.	\$90.00
3.-	APIO KG.	\$24.00
4.-	BETABEL MANOJO	\$19.00

MVC

[Firma manuscrita]



5.-	BETABEL KG.	\$19.00
6.-	BROCOLI KG.	\$26.00
7.-	CALABACITA KG.	\$32.00
8.-	CANELA EN VARA KG.	\$450.00
9.-	CEBOLLA KG.	\$27.00
10.-	CILANTRO MANOJO	\$35.00
11.-	CILANTRO KG.	\$35.00
12.-	COL KG.	\$10.00
13.-	COLIFLOR PIEZA	\$28.00
14.-	COLIFLOR KG.	\$25.00
15.-	COMINO KG.	\$100.00
16.-	CHAYOTE KG.	\$18.00
17.-	CHAMPIÑON KG.	\$78.00
18.-	CHILE VERDE SERRANO KG.	\$29.00
19.-	CHILE HUAJILLO KG.	\$100.00
20.-	CHILE POBLANO KG. (PASILLA VERDE)	\$30.00
21.-	CHILE ANCHO KG.	\$130.00
22.-	CHILE SECO KG.	\$120.00
23.-	CHILE SECO GUAJON KG.	\$140.00

[Firma]

MVC

[Firma]



24.-	CHICHARO KG.	\$45.00
25.-	EJOTE KG.	\$35.00
26.-	ELOTE ENTERO PIEZA	\$4.50
27.-	ELOTE DESGRANADO KG.	\$35.00
28.-	ESPINACA KG.	\$29.00
29.-	GARBANZO KG.	\$28.00
30.-	GUAYABA KG.	\$18.00
31.-	JAMAICA KG.	\$125.00
32.-	JICAMA KG.	\$16.00
33.-	JITOMATE KG.	\$28.00
34.-	LAUREL KG.	\$68.00
35.-	LECHUGA PIEZA	\$18.00
36.-	LIMON KG.	\$28.00
37.-	MANDARINA KG.	\$20.00
38.-	MANZANA GALA KG.	\$57.00
39.-	MAIZ POZOLERO KG.	\$22.00
40.-	MELON KG.	\$27.00
41.-	NARANJA KG.	\$16.00
42.-	NOPAL KG.	\$30.00

MVC

[Firma manuscrita]



43.-	NUEZ KG.	\$290.00
44.-	OREGANO KG.	\$68.00
45.-	PAPA KG.	\$19.00
46.-	PAPAYA KG.	\$18.00
47.-	PEPINO KG.	\$15.00
48.-	PERA KG.	\$48.00
49.-	PEREJIL MANOJO	\$18.00
50.-	PIÑA KG.	\$20.00
51.-	PILONCILLO	\$27.00
52.-	PIMIENTO MORRON VERDE KG.	\$50.00
53.-	PIMIENTO MORRON ROJO KG.	\$52.00
54.-	PIMIENTA ENTERA KG.	\$90.00
55.-	PIMIENTA MOLIDA KG.	\$90.00
56.-	PLATANO VALERY KG.	\$13.00
57.-	PLATANO MACHO KG.	\$20.00
58.-	RABANO KG.	\$17.00
59.-	SANDIA KG.	\$14.00
60.-	SOYA TEXTURIZADA KG.	\$22.00

g
mx

[Firma manuscrita]

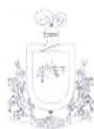


61.-	TOMATE VERDE KG.	\$33.00
62.-	UVA PASA KG.	\$75.00
63.-	YERBABUENA MANOJO	\$22.00
64.-	YERBABUENA KG.	\$45.00
65.-	ZANAHORIA KG.	\$14.00
IMPORTE TOTAL		\$3,317.50

LA ADQUISICIÓN DE CARNES ROJAS, POLLO Y PESCADO DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:

PARTIDA	PRODUCTOS	PRECIO UNITARIO
1.-	CARNE DE RES (Rebanadas, bistec, milanesa, Trocitos, picada, etc.) KG.	\$150.00
2.-	CARNE DE RES PARA ASAR (Tasajo, bistec , fajitas, etc.) KG.	\$150.00
3.-	CARNE PARA COCIDO RES KG.	\$150.00
4.-	CARNE DE RES (Platanillo) KG.	\$150.00
5.-	CHAMBERETE DE RES KG.	\$130.00
6.-	COSTILLA DE CERDO KG.	\$100.00
7.-	ESPINAZO DE CERDO KG.	\$60.00
8.-	FALDA DE RES	\$150.00

MVC



	(Para deshebrar) KG.	
9.-	FILETE DE RES EN TIRAS KG.	\$150.00
10.-	FILETE DE PESCADO BLANCO (Variedad tilapia) KG.	\$86.00
11.-	LOMO DE CERDO (Bistec, trozo, en caña, etc.) KG.	\$100.00
12.-	MOLIDA DE RES (Pulpa) KG.	\$150.00
13.-	MOLIDA ESPECIAL DE RES (Gallina) KG.	\$150.00
14.-	PAQUETE POZOLERO GRANDE	\$420.00
15.-	POLLO EN PIEZAS (Muslo y pierna) KG.	\$78.00
16.-	POLLO (Pechuga molida) KG.	\$125.00
17.-	POLLO KG. (Pechuga, filete, pechuga c/ huacal, etc)	\$110.00
18.-	PURA DE CERDO KG. (Trozo, fajitas, milanesa, etc.)	\$100.00
IMPORTE TOTAL		\$2,509.00

**LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y CARNES FRÍAS DEBERÁ CONTENER
LO SIGUIENTE:**

PARTIDA	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PRECIO UNITARIO IMPUESTOS INLCUIDOS
1.-	BARRA DE PAN BLANCO DE CAJA, PAQUETE DE 680 G. MARCA BIMBO.	\$38.00
2.-	BARRA DE PAN INTEGRAL DE CAJA PAQUETE DE DE 680 G. MARCA BIMBO	\$38.00



3.-	BOLILLO PIEZA TAMAÑO MINI	\$7.00
4.-	CARPETA DE HUEVO CON UN PESO APROXIMADO DE 2KG.	\$76.00
5.-	CREMA DE LECHE PURA DE VACA 100% NATURAL, DE PRIMERA CALIDAD KG.	\$48.00
6.-	CREMA ENTERA EN ENVASE DE 450 ML. MARCA LALA	\$33.00
7.-	GRANOLA KG.	\$75.00
8.-	HUEVO KG.	\$35.00
9.-	JAMON TIPO VIRGINIA KG. MARCA FUD	\$160.00
10.-	LONGANIZA DE CARNE KG. DE PRIMERA CALIDAD	\$65.00
11.-	MANTEQUILLA ELABORADA CON LECHE PURA DE VACA 100% NATURAL KG.	\$59.00
12.-	MANTEQUILLA EN BARRA PIEZA DE 90 GRAMOS MARCA EUGENIA	\$18.00
13.-	MIEL DE ABEJA 100 % NATURAL KG.	\$150.00
14.-	PAN PARA HAMBURGUESA TIPO BIMBOLLOS.- MCA. BIMBO.- PAQ. C/ 8 PZAS. 450G.	\$37.00
15.-	PAN PARA HOT DOG (MEDIAS NOCHES) PAQUETE C/8 PIEZAS MARCA BIMBO	\$30.00
16.-	PAN MOLIDO , PAQUETE DE 210 GRAMOS.- MARCA BIMBO	\$16.50
17.-	PAN TOSTADO, PAQUETE DE 210 GRAMOS MARCA BIMBO	\$24.00
18.-	PANELA ELABORADA CON LECHE PURA DE VACA 100% NATURAL.-PIEZA CON UN PESO APROXIMADO DE 1K	\$78.00

[Firma]

MVC

[Firma]



19.-	QUESO AMARILLO KG. MARCA LA VILLITA	\$120.00
20.-	QUESO ASADERO TIPO OAXACA KG. MARCA LA VILLITA	\$180.00
21.-	QUESO FRESCO ELABORADO CON LECHE PURA DE VACA 100 % NATURAL KG.	\$95.00
22.-	QUESO SECO ELABORADO CON LECHE PURA DE VACA 100% NATURAL KG.	\$130.00
23.-	QUESO APANELADO ELABORADO CON LECHE PURA DE VACA 100% NATURAL KG.	\$100.00
24.-	QUESO MOZARELA KG. MARCA EL CIERVO	\$165.00
25.-	REQUESON ELABORADO CON LECHE PURA DE VACA 100% NATURAL KG.	\$75.00
26.-	SALCHICHA DE PAVO KG. MARCA KIR	\$78.00
27.-	TELERA PIEZA TAMAÑO NORMAL	\$7.50
28.-	TELERA PIEZA TAMAÑO MINI	\$7.50
29.-	TOSTADAS HORNEADAS, PAQUETE CON 25 PZAS.	\$19.00
30.-	TOCINO AHUMADO KG. MARCA FUD	\$210.00
31.-	TORTILLAS DE HARINA (TORTILLINAS) PAQ. C/10 PZAS. MARCA TIA ROSA	\$14.00
32.-	TORTILLAS DE MAIZ.- KILOGRAMO	\$22.00
33.-	YOGURT NATURAL Y DE FRUTAS VARIADAS.- ENVASE DE 1 LT. MARCA YOPLAIT	\$39.00
IMPORTE TOTAL		\$2,249.50

[Firma]

MVC

[Firma]



**DOMICILIOS DE LOS CADIS, CAS Y DEPENDENCIAS DEL DIF ESTATAL PARA LA
ENTREGA DE ABARROTES EN GENERAL**

CENTROS	DOMICILIO	TELEFONO	RESPONSABLE
CADI BENITO JUAREZ	V. CARRANZA NUMERO 311, COLONIA CENTRO COLIMA, COL.	312-41-48	LICDA. GUADALUPE AMEZCUA DUEÑAS
CADI COLIMA	LONGINOS BANDA NUMERO 502, ESQ. CON JUAN N. SALAZAR, COLONIA ALBARRADA III	314-60-00	LICDA ALMA GEORGINA CHAVEZ DUEÑAS
CADI MARGARITA SEPTIEN	ALLENDE S/N ENTRE EL PARQUE DE LA PIEDRA LISA Y WALMART	314-03-75	LICDA. BERENICE ARACELI DAMIAN ZANABRIA
CAS FRANCISCO GABILONDO SOLER	FRANCISCO ZARCO ESQ. CON ALFONSO SIERRA PARTIDA	312-88-85	LICDA. AMALIA SANCHEZ HURTADO
CENTRO DE ATENCION SOCIAL ADOLESCENTES MUJERES	MIRADOR NUMERO 1600, COLONIA MIRADOR DE LA CUMBRE II	161-01-09	LICDA. MAGALY ARELI RUIZ NAVA
ALBERGUE HILDA CEBALLOS	PRIVADA DEL COMPLEJO S/N ENTRE EL HOSPITAL REGIONAL Y EL COMPLEJO ADMIVO.	159-61-37	LICDA PATRICIA DE LA MADRID ANDRADE
GUARDERIA SUCHITLAN	CEDROS S/N DOM. CONOCIDO SUCHITLAN, COMALA, COL.	690-38-98	LICDA YALILA FIGUEROA GOMEZ
COORD. DE LOG.EVENTOS ESP. Y GIRAS	ENCINO 530 COL. RINCONADA DEL PEREYRA, COLIMA, COL.	31-6-38-01	SILVIA GONZALEZ

CALENDARIO PARA EL SUMINISTRO DE ABARROTES EN GENERAL

FECHA Y LUGAR PARA RECOGER LOS PEDIDOS Y LUGAR	DOMICILIO DE LAS ENTREGAS	FECHA DE ENTREGA
DEBERÁ ACUDIR DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, AL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS DEL DIF ESTATAL COLIMA, UBICADO EN	DE CONFORMIDAD CON EL CUADRO ANTERIOR EN EL QUE SE SEÑALAN LOS DOMICILIOS Y NOMBRES DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE CADA	ESTRICTAMENTE DEL 15 AL 20 DEL MISMO MES QUE SE SEÑALA EN LA REQUISICION.



LA CALLE ENCINO NUMERO 530, COLONIA RINCONADA DEL PEREYRA, DE ESTA CIUDAD DE COLIMA, EN HORARIO DE 09 A 14 HRS. DE LUNES A VIERNES.	DEPENDENCIA DEL DIF ESTATAL COLIMA.	
---	--	--

**DOMICILIO DE LOS CENTROS DEL DIF ESTATAL PARA LA ENTREGA DE FRUTAS Y
VERDURAS**

CENTROS	DOMICILIO	TELEFONO	RESPONSABLE
CADI BENITO JUAREZ	V. CARRANZA NUMERO 311, COLONIA CENTRO COLIMA, COL.	312-41-48	LICDA. GUADALUPE AMEZCUA DUEÑAS
CADI COLIMA	LONGINOS BANDA NUMERO 502, ESQ. CON JUAN N. SALAZAR, COLONIA ALBARRADA III	314-60-00	LICDA ALMA GEORGINA CHAVEZ DUEÑAS
CADI MARGARITA SEPTIEN	ALLENDE S/N ENTRE EL PARQUE DE LA PIEDRA LISA Y WALMART	314-03-75	LICDA. BERENICE ARACELI DAMIAN ZANABRIA
CAS FRANCISCO GABILONDO SOLER	FRANCISCO ZARCO ESQ. CON ALFONSO SIERRA PARTIDA	312-88-85	LICDA. AMALIA SANCHEZ HURTADO
CENTRO DE ATENCION SOCIAL ADOLESCENTES MUJERES	MIRADOR NUMERO 1600, COLONIA MIRADOR DE LA CUMBRE II	161-01-09	LICDA. MAGALY ARELI RUIZ NAVA
ALBERGUE HILDA CEBALLOS	PRIVADA DEL COMPLEJO S/N ENTRE EL HOSPITAL REGIONAL Y EL COMPLEJO ADMIVO.	159-61-37	LICDA PATRICIA DE LA MADRID ANDRADE
GUARDERIA SUCHITLAN	CEDROS S/N DOM. CONOCIDO SUCHITLAN, COMALA, COL.	690-38-98	LICDA YALILA FIGUEROA GOMEZ
COORD. DE LOG.EVENTOS ESP. Y GIRAS	ENCINO 530 COL. RINCONADA DEL PEREYRA, COLIMA, COL.	31-6-38-01	SILVIA GONZALEZ

CALENDARIO PARA EL SUMINISTRO DE FRUTAS Y VERDURAS

FECHA Y LUGAR PARA RECOGER LOS PEDIDOS Y LUGAR	DOMICILIO DE LAS ENTREGAS	FECHA DE ENTREGA
---	------------------------------	------------------



TODO LOS DIAS JUEVES DE CADA SEMANA. DEBERA ACUDIR AL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS DEL DIF ESTATAL COLIMA, UBICADO EN LA CALLE ENCINO NUMERO 530, COLONIA RINCONADA DEL PEREYRA, DE ESTA CIUDAD DE COLIMA, EN HORARIO DE 09 A 14 HRS. DE LUNES A VIERNES.	DE CONFORMIDAD CON EL CUADRO ANTERIOR EN EL QUE SE SEÑALAN LOS DOMICILIOS Y NOMBRES DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE CADA DEPENDENCIA DEL DIF ESTATAL COLIMA.	ESTRICTAMENTE EL LUNES PROXIMO INMEDIATO DE CADA SEMANA A LAS 7:00 HORAS
--	---	---

**DOMICILIO DE LOS CENTROS DEL DIF ESTATAL PARA LA ENTREGA DE
CARNES ROJAS POLLO, POLLO Y PESCADO**

CENTROS	DOMICILIO	TELEFONO	RESPONSABLE
CADI BENITO JUAREZ	V. CARRANZA NUMERO 311, COLONIA CENTRO COLIMA, COL.	312-41-48	LICDA. GUADALUPE AMEZCUA DUEÑAS
CADI COLIMA	LONGINOS BANDA NUMERO 502, ESQ. CON JUAN N. SALAZAR, COLONIA ALBARRADA III	314-60-00	LICDA ALMA GEORGINA CHAVEZ DUEÑAS
CADI MARGARITA SEPTIEN	ALLENDE S/N ENTRE EL PARQUE DE LA PIEDRA LISA Y WALMART	314-03-75	LICDA. BERENICE ARACELI DAMIAN ZANABRIA
CAS FRANCISCO GABILONDO SOLER	FRANCISCO ZARCO ESQ. CON ALFONSO SIERRA PARTIDA	312-88-85	LICDA. AMALIA SANCHEZ HURTADO
CENTRO DE ATENCION SOCIAL ADOLESCENTES MUJERES	MIRADOR NUMERO 1600, COLONIA MIRADOR DE LA CUMBRE II	161-01-09	LICDA. MAGALY ARELI RUIZ NAVA
ALBERGUE HILDA CEBALLOS	PRIVADA DEL COMPLEJO S/N ENTRE EL HOSPITAL REGIONAL Y EL COMPLEJO ADMIVO.	159-61-37	LICDA PATRICIA DE LA MADRID ANDRADE
GUARDERIA SUCHITLAN	CEDROS S/N DOM. CONOCIDO SUCHITLAN, COMALA, COL.	690-38-98	LICDA YALILA FIGUEROA GOMEZ



COORD. DE LOG. EVENTOS ESP. Y GIRAS	ENCINO 530 COL. RINCONADA DEL PEREYRA, COLIMA, COL.	31-6-38-01	SILVIA GONZALEZ
---	---	------------	-----------------

CALENDARIO PARA EL SUMINISTRO DE CARNES ROJAS POLLO, POLLO Y PESCADO

FECHA Y LUGAR PARA RECOGER LOS PEDIDOS Y LUGAR	DOMICILIO DE LAS ENTREGAS	FECHA DE ENTREGA
TODO LOS DIAS JUEVES DE CADA SEMANA. DEBERA ACUDIR AL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS DEL DIF ESTATAL COLIMA, UBICADO EN LA CALLE ENCINO NUMERO 530, COLONIA RINCONADA DEL PEREYRA, DE ESTA CIUDAD DE COLIMA, EN HORARIO DE 09 A 14 HRS. DE LUNES A VIERNES.	DE CONFORMIDAD CON EL CUADRO ANTERIOR EN EL QUE SE SEÑALAN LOS DOMICILIOS Y NOMBRES DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE CADA DEPENDENCIA DEL DIF ESTATAL COLIMA.	ESTRICTAMENTE EL LUNES PROXIMO INMEDIATO DE CADA SEMANA A LAS 7:00 HORAS

DOMICILIO DE LOS CENTROS DEL DIF ESTATAL PARA LA ENTREGA DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y CARNES FRÍAS

CENTROS	DOMICILIO	TELEFONO	RESPONSABLE
CADI BENITO JUAREZ	V. CARRANZA NUMERO 311, COLONIA CENTRO COLIMA, COL.	312-41-48	LICDA. GUADALUPE AMEZCUA DUEÑAS
CADI COLIMA	LONGINOS BANDA NUMERO 502, ESQ. CON JUAN N. SALAZAR, COLONIA ALBARRADA III	314-60-00	LICDA ALMA GEORGINA CHAVEZ DUEÑAS
CADI MARGARITA SEPTIEN	ALLENDE S/N ENTRE EL PARQUE DE LA PIEDRA LISA Y WALMART	314-03-75	LICDA. BERENICE ARACELI DAMIAN ZANABRIA
CAS FRANCISCO GABILONDO SOLER	FRANCISCO ZARCO ESQ. CON ALFONSO SIERRA PARTIDA	312-88-85	LICDA. AMALIA SANCHEZ HURTADO
CENTRO DE ATENCION SOCIAL	MIRADOR NUMERO 1600, COLONIA MIRADOR DE LA CUMBRE	161-01-09	LICDA. MAGALY ARELI



ADOLESCENTES MUJERES	II		RUIZ NAVA
ALBERGUE HILDA CEBALLOS	PRIVADA DEL COMPLEJO S/N ENTRE EL HOSPITAL REGIONAL Y EL COMPLEJO ADMIVO.	159-61-37	LICDA PATRICIA DE LA MADRID ANDRADE
GUARDERIA SUCHITLAN	CEDROS S/N DOM. CONOCIDO SUCHITLAN, COMALA, COL.	690-38-98	LICDA YALILA FIGUEROA GOMEZ
COORD. DE LOG.EVENTOS ESP. Y GIRAS	ENCINO 530 COL. RINCONADA DEL PEREYRA, COLIMA, COL.	31-6-38-01	SILVIA GONZALEZ

CALENDARIO PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y CARNES FRÍAS

FECHA Y LUGAR PARA RECOGER LOS PEDIDOS Y LUGAR	DOMICILIO DE LAS ENTREGAS	FECHA DE ENTREGA
TODO LOS DIAS JUEVES DE CADA SEMANA. DEBERA ACUDIR AL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS DEL DIF ESTATAL COLIMA, UBICADO EN LA CALLE ENCINO NUMERO 530, COLONIA RINCONADA DEL PEREYRA, DE ESTA CIUDAD DE COLIMA, EN HORARIO DE 09 A 14 HRS. DE LUNES A VIERNES.	DE CONFORMIDAD CON EL CUADRO ANTERIOR EN EL QUE SE SEÑALAN LOS DOMICILIOS Y NOMBRES DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE CADA DEPENDENCIA DEL DIF ESTATAL COLIMA.	ESTRICTAMENTE EL LUNES PROXIMO INMEDIATO DE CADA SEMANA A LAS 7:00 HORAS

MONTO MÍNIMO TOTAL: **\$800,000.00** (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

MONTO MÁXIMO TOTAL **\$2'000,000.00** (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

POR "LA PROVEEDORA"

MELINA VEGA CARRILLO

C. MELINA VEGA CARRILLO

POR "DIF ESTATAL"

[Firma manuscrita]

LICDA. MARINA ALFARO DE ANDA
DIRECTORA GENERAL



ASISTIDA POR:

LICDA. ANA LILIA BARREDA ALVARADO
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE
SERVICIOS EDUCATIVOS DE DIF ESTATAL

MVC

ELABORÓ: LICDA. JESICA PAOLA CUEVAS GALINDO, Asesor Jurídico de DIF Estatal

REVISÓ: LICDA. LETICIA MUÑOZ ZEPEDA, Encargada de la Dirección de Asistencia Jurídica de DIF Estatal

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO ÚNICO DEL CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ABARROTES EN GENERAL; FRUTAS Y VERDURAS; CARNES ROJAS, POLLO Y PESCADO; PRODUCTOS LÁCTEOS Y CARNES FRÍAS; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "DIF ESTATAL" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA MARINA ALFARO DE ANDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDA POR LA LICDA. ANA LILIA BARREDA ALVARADO, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y POR LA OTRA PARTE LA "C. MELINA VEGA CARRILLO", DE FECHA 14 DE FEBRERO DEL AÑO 2020.